

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la M.C. SOLEDAD DANILA RIVERA ZEVALLOS, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud.

**Artículo 2.-** NOTIFICAR la presente resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ELÍAS CABREJO PAREDES  
Superintendente

2320751-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Disponen, en vía de regularización, el cese por fallecimiento de juez titular del Primer Juzgado Civil Mixto de la Provincia de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000113-2024-P-CE-PJ

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 002365-2004-P-CSJLA-PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, quien hace de conocimiento el fallecimiento del señor Lucien Elí Montoya Urbina, juez del Primer Juzgado Civil Mixto de la Provincia de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque, para que se proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite la ficha RENIEC, en la cual consta que el señor Lucien Elí Montoya Urbina ha fallecido el día 7 de marzo de 2024.

**Segundo.** Que, el cargo de juez termina, entre otras causales, por muerte, conforme lo establece el artículo 107, numeral 1), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, en tal sentido, y habiéndose determinado que el mencionado juez falleció el 7 de marzo de 2024, corresponde formalizar su cese de conformidad con la norma citada precedentemente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011- CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer, en vía de regularización, el cese por fallecimiento del señor Lucien Elí Montoya Urbina, juez titular del Primer Juzgado Civil Mixto de la Provincia de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque, a partir del 7 de marzo de 2024.

**Artículo Segundo.-** Expresar reconocimiento póstumo al mencionado juez por los servicios prestados a la Nación; así como, las condolencias a nombre del Poder Judicial a su digna familia.

**Artículo Tercero.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez civil mixto de la Provincia de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque, para las acciones respectivas.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2320691-1

**Prorrogan el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República**

CONSEJO EJECUTIVO

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000281-2024-CE-PJ

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTA:

La Resolución Administrativa N.º 000168-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000168-2024-CE-PJ de fecha 23 de mayo de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prorrogó por el término de tres meses, a partir del 1 de junio de 2024, el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Segundo.** Que, teniendo en consideración que aun queda considerable número de expedientes pendientes de resolver en el mencionado órgano jurisdiccional, resulta necesario disponer la prórroga del funcionamiento de la mencionada Sala Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres meses; de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso 18), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Tercero.** Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1130-2024 de la trigésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de agosto de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar por el término de tres meses, a partir del 1 de setiembre de 2024, el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Salas Civiles Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia